

*Honorable Concejo Deliberante*

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

**ORDENANZA N° 902/2003.-**

**VISTO:**

La tarea que ha desarrollado el Municipio de Huinca Renanco en referencia al Medio Ambiente local y regional, durante los últimos tiempos; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario efectuar un balance de lo actuado en la materia, a través de los medios y organismos del Municipio, propendiendo a su difusión en forma masiva hacia la población, con el fin de lograr su valorización, revalorización y concientización por parte del conjunto general de la población.-

Que efectuando este recuento de lo actuado hasta el presente, se puede proyectar un futuro con mayor prevención, cuidado y mejoramiento asimismo del microclima local.-

Que esta tarea no sólo es dable desde los órganos ejecutivos del Municipio sino también requiere el apoyo de otros poderes del Estado Municipal, en una labor de difusión y esclarecimiento de la opinión pública.-

Que la Municipalidad cuenta con servicios educativos que servirán de apoyo al programa de difusión referido y organismos destinados al control y seguimiento del medio ambiente, pretendiendo integrar desde el Municipio a los distintos centros educativos del medio y desde éstos a través de los niños, llegar a las familias.-

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
HUINCA RENANCO**

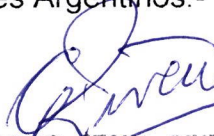
**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1º).- DECLARASE DE INTERES COMUNITARIO** la implementación de un programa informativo y esclarecedor referido al **CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE EN LA CIUDAD DE HUINCA RENANCO** -Tarea realizada por el Municipio Huinquense.-

**Art.2º).-** El objeto de dicho Programa es informar, esclarecer, concientizar y proyectar en relación a la labor que ha venido cumpliendo el Gobierno Municipal en este aspecto, integrando en este accionar a la Comunidad Huinquense en su conjunto comenzando desde el Municipio, (D.E.M. y H.C.D.), los servicios educativos y formativos que se disponen (I.S.E.T., E.M.S.A.), los centros educativos de nuestra localidad: primero y segundo ciclo, los niños y jóvenes educandos de nuestro medio y las familias huiquenses.-

**Art.3º).-** El Programa contemplará aspectos fundamentales como:

- a) Salud Pública.-
- b) Agua Potable.-
- c) Red de Cloacas.-
- d) Forestación de espacios públicos.-
- e) Creación parque en predios de la ex Empresa Ferrocarriles Argentinos.-

  
CARLOS JESUS RIVERO  
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE





Honorable Concejo Deliberante

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GENERAL BOCA - PROV. DE CORDOBA

///-2-

- f) Limpieza predios.-
- g) Residuos Urbanos.

Art.4º).- El lanzamiento y coordinación del Programa Informativo se efectuará desde el Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica (I.S.E.T.) de esta Municipalidad.-

Art.5º).- INTEGRENSE al Programa, a los Centros Educativos de nuestra Ciudad, a quienes se visitará y encomendará una serie de actividades alusivas a efectos de dar al Programa informativo de Medio Ambiente la importancia y relevancia que el tema merece en el seno de la Comunidad Educativa con proyección al ámbito familiar.-

1) Se adjuntará folletería informativa referida a Medio Ambiente de Huinca Renancó.-

2) Se participará a cada curso o grado escolar, a los fines de intervenir en un Concurso Alusivo al tema, el cual puede ser del género literario o de otras manifestaciones artísticas como ser dibujos, pinturas, poesías, representaciones o dramatizaciones de género teatral, maquetas, etc. a determinar, con promoción de la mejor tarea por escuela destacando el mejor trabajo.-

3) Se solicitará el nombramiento de un (1) Coordinador Docente del Programa por cada Centro Educativo, a designar por cada uno de ellos, quien será compensado con una Pasantía rentada para los fines de llevar adelante tareas:

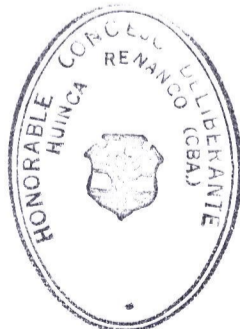
- a) Áulicas: difusión, concurso literario, esclarecimiento.-
- b) De campo: visitas guiadas a los lugares de la localidad donde se han realizado tareas de mejoramiento y cuidado del medio ambiente: predios forestados, piletas obra de cloacas, planta de agua, recuperación de predios, etc.-

Art.6º).- DESE amplia difusión al Programa Informativo objeto de la presente Ordenanza, a través de los medios de difusión disponibles en la localidad, sin perjuicio de las tareas de difusión e información propias que disponga en su momento el Municipio de Huinca Renancó.-

Art.7º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha seis de agosto de dos mil tres.-

  
María Graciela Quevedo  
Secretaria  
H.C.D.



  
CARLOS JESUS RIVERO  
Presidente  
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 299/2003 de fecha 21 de agosto de 2003.-

TENGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-